



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 000221-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 09 de agosto de 2024, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el Informe N° 000007-2024-MPCH/GDSPF-S de fecha 19 de agosto de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, el Acta de Acuerdos de la Reunión Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables para la Promoción de la Salud de fecha 04 de julio de 2024, el Informe Legal N°000086-2024-MPCH/GAJ-S de fecha 04 de setiembre del 2024, la Asesoría de Gerencia Jurídica, la Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el CONCEJO mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio Múltiple N° 000221-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 09 de agosto de 2024, la Gerente Regional de Salud Lambayeque (e) solicita la ratificación de la incorporación de la Municipalidad a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables. Precisa que la Gerencia Regional de Salud Lambayeque viene impulsando una política regional de articulación inter institucional para el abordaje de los principales determinantes sociales de la salud en donde se tenga a bien continuar con el fortalecimiento con los gobiernos locales para impulsar el tema de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables.

Que mediante Informe N° 000007-2024-MPCH/GDSPF-S de fecha 19 de agosto de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia se indica que con fecha 4 de Julio del año 2024, la señora Alcaldesa Janet Cubas Carranza participó de la reunión regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables para la promoción de la salud, ejecutada en el auditorio del Hospital Regional de Lambayeque. En dicha reunión la señora Alcaldesa fue propuesta para presidir la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región Lambayeque, conformado de la siguiente manera:

CARGO	MUNICIPALIDAD	ALCALDE
PRESIDENTE	PROVINCIAL DE CHICLAYO	JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
SECRETARIO	DISTRITAL DE SAN JOSÉ	SHIRLEY CASTANEDA SANCHEZ
VOCAL 1	DISTRITAL DE CANARIS	CRISTHIAN RODRIGUEZ NEYRA
VOCAL 2	DISTRITAL DE SANTA ROSA	ESTEBAN JACINTO ISIQUE
VOCAL 3	DISTRITAL DE TUMAN	JULIO GALVEZ MARRUFO
VOCAL 4	DISTRITAL DE OLMOS	DANIEL RIVERA PASCO
VOCAL 5	DISTRITAL DE MONSEFU	ERWIN HUERTAS UCEDA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Acta de Acuerdos de la Reunión Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables para la Promoción de la Salud, de fecha 04 de julio de 2024, se indica que es suscrita por los Alcaldes y otros funcionarios de las Municipalidades Provinciales y Distritales, funcionarios de la Gerencia Regional de Salud y representantes de instituciones de la Sociedad Civil de la Región Lambayeque, en la que se reconoce, entre otros puntos a la Salud como una resultante social, un derecho de la población y una condición fundamental para alcanzar el desarrollo humano, la importancia de incorporar en sus políticas el tema de la salud y orientar recursos para abordar sus principales determinantes sociales, de acuerdo a sus competencias institucionales, con el fin de contribuir al buen vivir y bienestar de su población, la conveniencia de fortalecer la promoción de la salud como función esencial de salud pública en sus territorios para reducir la carga de morbilidad prevenible en la población. Igualmente se reconoce el marco técnico y legal que regula el Sistema de Salud expresados en el Acuerdo Nacional y la "Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030: Perú País Saludable", así como los compromisos internacionales contenidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 y las Conferencias Internacionales de Promoción de la Salud, la importancia de fortalecer la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y la implementación de la Gestión Territorial para la Promoción de la Salud como modelo de Gestión Pública, que permita el logro de la visión objetivo: Construir Ciudades y Comunidades Saludables en el Perú.

Que, a través de Informe Legal N°000086-2024-MPCH/GAJ-S de fecha 04 de setiembre del 2024, la Asesoría de Gerencia Jurídica, opina que procede legalmente la ratificación de la incorporación de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región Lambayeque por los fundamentos expuestos en su contenido.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la **Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión de Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de setiembre de 2024; y, por **UNANIMIDAD** los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la incorporación de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región Lambayeque por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la elección de la Junta Directiva de la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables, la que quedó constituida de la siguiente manera:

CARGO	MUNICIPALIDAD	ALCALDE
PRESIDENTE	PROVINCIAL DE CHICLAYO	JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
SECRETARIO	DISTRITAL DE SAN JOSE	SHIRLEY CASTANEDA SANCHEZ
VOCAL 1	DISTRITAL DE CANARIS	CRISTHIAN RODRIGUEZ NEYRA
VOCAL 2	DISTRITAL DE SANTA ROSA	ESTEBAN JACINTO ISIQUE
VOCAL 3	DISTRITAL DE TUMAN	JULIO GALVEZ MARRUFO
VOCAL 4	DISTRITAL DE OLMOS	DANIEL RIVERA PASCO
VOCAL 5	DISTRITAL DE MONSEFU	ERWIN HUERTAS UCEDA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DE LA FAMILIA
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.